

21. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes

¿Qué es?

Es el estudio y análisis efectuado por la Junta Directiva para posterior aprobación de las tarifas anuales con las que la ESE contratará los servicios que presta, asegurando que se ajusten a lo establecido en el sector salud y al sistema de costos de la institución.

Asimismo, el análisis y aprobación de las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios que hacen parte de la población pobre no afiliada teniendo en cuenta, que están exceptuados del pago de cuota de recuperación la población indígena y los indigentes.

¿Cuál es el Propósito?

Mantener actualizadas las tarifas institucionales, garantizando que sean competitivas para el sector sin incurrir en riesgo de contratar con tarifas por debajo de los costos.

Ayudar a financiar la prestación de los servicios de salud con aportes de los usuarios, que corresponden a las cuotas de recuperación.

¿Cómo Ejercer esta Función?

- **Tarifas**

Analizando las tarifas propuestas para la venta de servicios por el gerente, quien deberá presentar un análisis de precios sustentado en un sistema de costos de la institución. También podrá tomar como herramientas para la definición de tarifas el manual tarifario SOAT vigente.

Teniendo en cuenta en la compraventa de medicamentos, el estudio de mercado y en el caso de servicios de ambulancia, el kilometraje recorrido.

Basando su análisis en la sostenibilidad financiera de la ESE, aprueba y eleva a acuerdo la decisión donde se establecen las tarifas que van a aplicar para la contratación de la ESE.